

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

173**BARCELONA NÚMERO 27****EDICTO**

Según lo acordado en los autos número 510 de 2011, seguidos en este Juzgado a instancias de don Fernando María Pinilla Piñero, contra “Verificación de Edificios, Sociedad Anónima” (“VEDISA”), “Promociones D & R 1500, Sociedad Limitada”, “Morteros y Encofrados del Noreste, Sociedad Limitada”, “Revocos y Contratas, Sociedad Limitada”, “VEDISA Barcelona, Sociedad Anónima”, don Emilio Díaz Carral, doña Delfina Rodríguez Corregidor y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el presente se notifica a “Verificación de Edificios, Sociedad Anónima” (“VEDISA”), “Promociones D & R 1500, Sociedad Limitada”, “Morteros y Encofrados del Noreste, Sociedad Limitada”, “Revocos y Contratas, Sociedad Limitada”, “VEDISA Barcelona, Sociedad Anónima”, don Emilio Díaz Carral y doña Delfina Rodríguez Corregidor, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 15 de noviembre de 2011, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Decreto número 437 de 2011

Secretario judicial, don Adrià Gasco y Priu.—En Barcelona, a 15 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo que procede tener por desistida a la parte actora de la continuación del procedimiento. Procédase al archivo de las actuaciones una vez firme esta resolución, tomando debida nota a los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de revisión ante el magistrado-juez, que debe presentar en este órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, debiendo expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá el recurso. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), debiendo constituir depósito de 25 euros, si no estuviera exento (disposición adicional decimoquinta, Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre), en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” número 5227/0000/31/0510/11.

Lo decreto y firmo.

Diligencia.—Seguidamente se envía copia de la anterior resolución a las partes por correo certificado con acuse de recibo conforme a lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma a “Verificación de Edificios, Sociedad Anónima” (“VEDISA”), cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto.

En Barcelona, a 15 de noviembre de 2011.—El secretario judicial, don Adrià Gassó i Priu.

(03/40.558/11)